



BMS/JVU

**AUTORIZA LA ENTREGA DE LA CANTIDAD QUE SEÑALA, A FUCOA, EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LOS SERVICIOS DEL AGRO.**

**SANTIAGO, 31 MAY 2011**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 278 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; el artículo 21 y siguientes del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones Exentas N°s. 46, de 2010 y 28, de 2011, ambas de la Subsecretaría del mismo Ministerio; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Exenta N° 202, de fecha 05 de mayo de 2011, se aprobó el Protocolo de Acuerdo de Cooperación, suscrito entre la Comisión de Igualdad de Oportunidades y los Servicios del Agro, con fecha 21 de abril de 2011.

Que el mencionado protocolo establece, en su cláusula primera, que se concurre a suscribir dicho instrumento para continuar con el fortalecimiento de las capacitaciones internas, en materia de género de las funcionarias y funcionarios del Ministerio y de sus Servicios y Organismos dependientes, así como realizar acciones de capacitación hacia las usuarias y usuarios tendientes a mejorar su integración al desarrollo productivo con equidad de género.

Que en la cláusula tercera del ya citado protocolo, se señala que los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura, se obligan a financiar los gastos de las actividades a desarrollar para el año 2011, agregando, en esa misma cláusula, que cada uno de dichos Servicios, que se enumeran, debe poner a disposición de la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, en adelante también FUCOA, a más tardar el 30 de mayo de 2011, los valores que en cada caso se especifican.

Que el valor indicado en la cláusula tercera, que la Subsecretaría de Agricultura debe poner a disposición de FUCOA, asciende a la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), valor con todos los impuestos incluidos.

Que revisada la disponibilidad presupuestaria pertinente, se ha constatado que para estos efectos, existen recursos financieros suficientes.

## RESUELVO:

**1.- AUTORIZÁSE** disponer la entrega, a la FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO (FUCOA), R.U.T. 70.931.000-3, representada por su Vicepresidente Ejecutivo Francisco Contardo Morandé, con domicilio en Teatinos 40, piso 5, comuna de Santiago, de la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), valor con todos los impuestos incluidos, para la ejecución de las actividades detalladas en la cláusula primero del protocolo de acuerdo de cooperación entre la comisión de igualdad de oportunidades y los servicios del Agro, de fecha 21 de abril de 2011, cuyo documento se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución exenta.

**2. IMPÚTESE** el gasto con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "Servicios de Publicidad" del programa 01 del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, vigente para el año 2011.

**3. PÁGUESE** la factura correspondiente, una vez recibido conforme, por la unidad solicitante, el mobiliario adquirido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.



*[Handwritten signature]*  
MARCELO HUENCHUÑIR GÓMEZ  
JEFE DIVISIÓ N ADMINISTRATIVA

Distribución:

- Oficina de Partes.
- Depto. Compras y Contrataciones